

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 653.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, LILIA ANA NOVILLO y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda al Contrato de Servicios, suscripta entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, representado por el Dr. CARLOS ALBERTO COBO, en su carácter de Presidente, y el Dr. MALDONADO JUAN DANIEL, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. –

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda. –



ADENDA CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de San Luis, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Carlos Alberto Cobo, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, ciudad de San Luis, y el Dr. Maldonado Juan Daniel D.N.I. N° 25.394.769, con domicilio Av. Mitre N° 1425 de la ciudad de Villa Mercedes, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha primero de julio de 2019, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha primero de julio de 2019 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el Dr. Maldonado Juan Daniel, por el servicio de finalización del total de pericias médicas que le sean solicitadas por este Poder Judicial, completando los informes médicos correspondientes en el sistema informático de gestión judicial; con vigencia desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

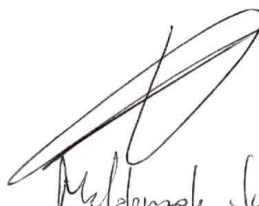
2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen que el servicio contratado es por el monto del contrato ajustado en función de los incrementos salariales otorgados por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis a los agentes judiciales.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los 18 días del mes octubre de 2019.-


Maldonado Juan D.
25.394.769

